

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 17 DE ENERO DE
2.013 (Nº 1/ 2013).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano
D. Juan José Gómez Castro
D^a. Micaela Moreno Vega
D. Antonio Sánchez Flores
D^a. Francisca Lopez García
D^a. Eva Sancho Felipe
D. Sebastián Segovia Fernandez
D. Jose María Molina Mecinas
D^a. Irene Barahona Herreros
D. Vicente López de Sande
D^a. Almudena Rivas Moreno
D. Longinos Castro Sanchez

SRA. SECRETARIA ACCTAL

D^a Virginia de Nova Pozo

SR. INTEVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 20:00 horas del día 17 de Enero de 2.013, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por TRECE miembros de hecho y TRECE de derecho (salvo en algunas partes de la sesión en donde se ausentan algunos concejales/as)

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación; sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2.012 (nº 13/2.012).

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE**, pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, sin formular observación alguna por parte de los miembros asistentes, el **PLENO CORPORATIVO**, por unanimidad de sus miembros, con trece votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión del Pleno de la Corporación nº 13 de 29 de Noviembre de 2.012; procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN MORAL DE CALATRAVA.

(En este punto se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Barahona Herreros (G.M.S.)

Por la Sra. Secretaria Acctal, de orden de la Presidencia, se da lectura al resultado del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de Diciembre de 2.012.

Visto que con fecha 13 de Diciembre de 2.012, por el Sr. Alcalde-Presidente se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión de los servicios públicos municipales de agua potable, de alcantarillado y de mantenimiento de la Estación depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciclo Integral del agua), mediante gestión indirecta en régimen de concesión.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 13 de Diciembre de 2.012 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 18 de Diciembre de 2.012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Considerando lo anterior, y vistas las competencias que les atribuye la legislación vigente, el Ayuntamiento Pleno, con los 8 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (3 PSOE Y 1 IU) y previo dictamen favorable de la comisión informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión de los servicios públicos municipales de agua potable, de alcantarillado y de mantenimiento de la Estación depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciclo Integral del agua).

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público municipales de agua potable, de alcantarillado y de mantenimiento de la Estación depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciclo Integral del agua).

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 25 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Castro Sanchez (G.M.IU) manifiesta que en un primer momento no va a tomar la palabra, y aunque su voto fue de abstención en la Comisión de Urbanismo, se hizo en función de la rapidez en la que se presentaron los documentos. Asimismo, para poder motivar su intervención dice que quiere escuchar al Equipo de Gobierno los argumentos que motiven una propuesta de este “calado” cuya duración es de 25 años, por tanto, una vez se pronuncie el Equipo de Gobierno expondrá sus argumentos.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trató en la Comisión de Urbanismo este asunto, y aunque es cierto que no tuvisteis tiempo para mirar la documentación tan complicada que se os entregaba, desde la Comisión se iba a dar el periodo de un mes aproximadamente para que si tenáis alguna duda en los pliegos, el de cláusulas administrativas, la Secretaria estaba a vuestra disposición para explicar el tema a nivel jurídico, el Sr. Interventor a nivel económico y la empresa para explicar el pliego de prescripciones técnicas.

Por otro lado, los pliegos del Ciclo Integral del Agua los ha elaborado la misma empresa que elaboró los pliegos en la anterior legislatura, y que el partido socialista planteó privatizar o externalizar un servicio, el cual a día de hoy ya está privatizado.

En su día, el partido socialista intentó privatizar el agua en Moral de Calatrava por una cantidad de años similar al que hoy se aprueba; de la misma manera, este Equipo de Gobierno está dando continuidad a esos pliegos, pero con algunas diferencias, como el establecimiento de criterios para puntuar, los cuales han sido: menos canon a cambio de no subida de tarifas. En resumen, se pretende acotar el beneficio de la empresa; y si anteriormente no se votó a favor fue porque creímos que no era el momento de privatizar el servicio y, como actualmente está cumplido, se quiere regularizar la situación.

El Sr. Castro Sanchez (G.M.IU) manifiesta que en Julio del año 2.000 se opuso públicamente a que se privatizara el agua ya que antes se gestionaba públicamente con el voto favorable del PSOE y PP, y aunque el servicio se firmó para 10 años con Aquages, aunque la gestión no ha sido muy eficaz.

Sigue diciendo que, antes de dárselo a una empresa privada, se hiciera un estudio riguroso de averías de pérdida de agua, residuos.... para gestionar el servicio directamente, ya que el agua es un bien esencial y escaso, y lo que se produce con este tipo de contratos son negocios “redondos” para la empresa. Lo ideal sería hacer un estudio para gestionar el servicio de otra manera.

Por otra parte, en España el 53% del agua está en manos privadas y el resto en empresas publicas, aunque van a terminar extinguiéndose.

De otro lado, entiende que el Equipo de Gobierno ha sido elegido legítimamente por 4 años y no mas, de hecho, cuando el Partido socialista intentó privatizar el servicio me opuse de la misma forma, ya que ningún Alcalde puede tomar decisiones más allá de su mandato porque cierra de algún modo cualquier iniciativa que pueda traer otro Alcalde, y 25 años son 6 legislaturas, es decir, 6 Alcaldes; por tanto, una decisión tan importante se debería haber consultado con el pueblo y haber hecho un referéndum; por lo que considera que habría que retirar el pliego de condiciones y se sustituya por un informe que estudie cómo se puede gestionar el servicio públicamente.

Reitera que realizar este contrato significa cerrar el paso a cualquier iniciativa que pueda venir dentro de 10 o 15 años, porque el Alcalde que pretenda en unos años modificar este contrato o acaba en los Juzgados o tendrá que asumir lo que la empresa le vaya diciendo, como por ejemplo en el municipio de Manzanares que en 2.001 firmaron un contrato con la empresa ACCIONA y a día de hoy están “casi” pleiteando, ya que si en los pliegos uno de los condicionantes es el “*equilibrio económico*”, al final para que el empresario tenga ese equilibrio se aplicará sobre las tarifas de los vecinos.

El **Sr. Molina Mecinas (G.M.S)** expone que al igual que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, que un contrato para 25 años con la cantidad económica que el Ayuntamiento pretende, entienden que no es adecuada, y además nos comprometemos a que seis alcaldes tengan que basarse en el acuerdo que se tome esta noche.

Asimismo, dice que es lógico que la gente pregunte *¿por qué antes si y ahora no?*. Además sabíamos que desde Izquierda Unida no íbamos a tener su voto favorable y os pedimos apoyo al Partido Popular porque la situación que teníamos era un contrato finalizado con la empresa y había que darle una “*salida*” al tema, además también se hizo por el tema de la Depuradora, ya que la empresa que la tenía le cumplió el contrato y el equipo de gobierno se tuvo que hacer cargo de la misma.

Continúa exponiendo que el proyecto que esta noche se presenta es un calco exacto al que se presenta esta noche, pero el anterior equipo de gobierno había hablado con varias empresas y el dinero que se pensaba sacar era bastante superior al que ahora viene recogido en los pliegos, ya que no es lo mismo lo que ahora se pide que lo que se pedía antes (alrededor de 800.000 o 1.000.000 €), teniendo en cuenta que la situación que el Ayuntamiento vivía era bastante peor que la que se tiene actualmente. Desde el Partido Socialista se apoyaría la propuesta planteada por el Partido Popular siempre que el contrato no excediera de 4 o 5 años, ya que la economía de los municipios va a ir mejorando y el planteamiento de aquí a unos cuantos años puede hacer que al Ayuntamiento se le haga más rentable.

De la misma forma, entiende que si el Ayuntamiento vuelve a llevar la gestión directa del agua sería complicado, porque no se tiene dinero para comprar maquinaria, contratar personal...por tanto, se apoyaría la propuesta si el plazo de ejecución del contrato fueran 4 o 5 años.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le pregunta si está diciendo 20 años.

El **Sr. Molina Mecinas** responde que no, que a el contrato sea de 4 o 5 años, ya que la situación económica en estos años puede mejorar, y las mejoras que podría tener el Ayuntamiento serían mucho mayores que las que se pueden tener en la actualidad.

Por otra parte, una de las preguntas que se hacen es el tema de la planta de osmosis del pantano de la Vega de Jabalón cuando se ponga en funcionamiento....

El **Sr. Alcalde-Presidente** le contesta que no se va a poner en funcionamiento porque los costes son altísimos.

El **Sr. Molina Mecinas** manifiesta que esa era una de las situación que se planteaba, quién iba a suplir el aumento de cuantía del metro cúbico, pero entendemos que esa situación se podía plantear, y aunque la situación de partida ahora es mala, desde el Partido Socialista se propone que por el Equipo de Gobierno se replanteen el plazo de ejecución del contrato en 4 o 5 años aunque el canon sea menor.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde, en primer lugar al portavoz de Izquierda Unida, y expone que cuando éste habla de privatizar un negocio y que la empresa se va a llevar dinero; no es correcto, ya que el

Equipo de Gobierno han hecho unos pliegos diferentes a los que se plantearon en su día, ya que se establecen unos límites para que la empresa a los años no venga diciéndote que sufre pérdidas y hay que subir el agua.

De la misma manera, continúa, los pliegos están bastante acotados, más bien “*encorsetado*”, y no significa que privatizar el servicio sea que la empresa vaya a venir a llevarse el dinero “*a manos llenas*”, porque ya se ha encargado el Equipo de Gobierno de encorsetar los límites a los que la empresa debe sujetarse, y si efectivamente sufre pérdidas superando los límites impuestos, deberá demostrarlo; por eso, estos pliegos se diferencian de los anteriores en los límites para acotar el beneficio de la empresa.

Por otro lado, dirigiéndose al Sr. Castro Sanchez, le pregunta qué si realmente desde su grupo político quieren un estudio de viabilidad del servicio, *¿por qué no lo presenta él?*.

El Sr. Castro Sanchez responde que él no tiene por qué presentarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice que si él defiende la gestión directa, ha estado también gobernando.

El Sr. Castro Sanchez le contesta que también hubo discrepancias con el otro expediente de contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en vez de decir que se presente un estudio de viabilidad para gestionar el servicio de forma directa, que se presente por el Portavoz de Izquierda Unida un estudio con cifras; ya que es muy fácil defender la gestión pública sin tener en cuenta los “*números*”, y entonces cuando has estado gobernando *¿por qué nos has presentado ese estudio?*, dices que es rentable la gestión publica pero no presentas el estudio.

Asimismo, el Sr. Alcalde expone que ha estado investigando la privatización realizada en algunos pueblos de Ciudad Real, y he comprobado que 35 públicos están con Aquagest, 35 ó 40 con RSU (que aunque no es privado no lo gestiona el Ayuntamiento), unos 10 o 12 con Acciona, Aqualia, y se han quedado Fuencaliente y Saceruela, municipios muy pequeños no comparados con Moral de Calatrava.

El Sr. Castro Sanchez dice que algunos pueblos quedan más.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que puede ser que quede algún pueblo, pero los que he visto son muy pequeños. Por otro lado, es cierto que es para 25 años, pero el Equipo de Gobierno está muy orgulloso con los pliegos que se han sacado; y aunque muchas veces los políticos tienen una mentalidad “*cortoplacista*”, si el Equipo de Gobierno hubiera querido liquidez, sólo tenía que haber pedido mucho dinero y que le diera igual que se subieran las tarifas, pero no, no se van a subir, y está orgulloso de que entre quien entre, en 25 años no va a subir el agua en Moral de Calatrava, salvo el IPC que se estipula por Ley; y esa es la realidad de los pliegos que se aprueban.

El Sr. Castro Sanchez le recuerda que en Mayo subió el agua un 104%.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice que la cuota fija que son 3 euros, pero no es el tema a debatir hoy, ya que lo que se está tratando son los pliegos del agua, y no es tema debatir la subida del agua que el grupo municipal de izquierda unida votó en contra en su día; por tanto, no viene a lugar lo que plantea el Sr. Castro Sanchez; ya que lo que está debatiendo y tratando en el orden del día son los pliegos de condiciones, y reitera que en 25 años no se va a subir el agua, salvo el IPC estipulado por ley.

Por otro lado, cuando se habla de referéndum, *¿por qué no ha hecho el portavoz de izquierda unida referéndum para tratar temas importantes en el municipio cuando ha estado gobernando durante 4 años?*, *¿no había ningún tema importante para consultar con la ciudadanía?*, por tanto, no se puede hacer demagogia ahora cuando al igual él estuvo gobernando y no hizo ningún referéndum ni consultó a la ciudadanía.

El Sr. Castro Sanchez responde que actuaciones de este calado no.

El Sr. Alcalde-Presidente sigue diciendo que privatizar no es una política ni de izquierdas ni de derechas, ya que por ejemplo, en Pozuelo se ha privatizado por 20 o 25 años y son del Partido Socialista., en Argamasilla, Santa Cruz, Gránatula, Bolaños de Calatrava está con Aqualia con la etapa socialista, Valdepeñas con Aqualia, Almagro..., por tanto, se observa que estas actuaciones son normales; y como bien dice el Partido Socialista es imposible asumir la gestión directa, ya que controlar el tema del agua no es como hace 20 años que contrataban dos fontaneros y un albañil y ya está. Ahora no es así, es más complicado, ya que si las cosas se hacen mal se puede jugar con la salud de las personas; por tanto, hacen falta técnicos especialistas y otros medios que el Ayuntamiento no dispone de ellos. Por otra parte, está el tema de la depuradora y sus averías, y tampoco tenemos los medios para arreglarla; tampoco los tenemos si hablamos de mezclar el agua de los pozos con los

pantanos, cuando haya que medir los niveles de cloro o de plomo en el agua.... por tanto, tiene que ser alguien especializado en el tema.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente** va a contestar al portavoz del Partido Socialista y le dice que es de “sentido común” que los Ayuntamientos no tenemos ni medios, ni personal ni la cualificación para llevar un servicio tan importante como es el agua; y aunque es cierto que el Equipo de Gobierno no pide mucho canon (entre 200.000 y 500.000 €) es a consecuencia de la responsabilidad política, ya que se prefiere menos canon y no subir las tarifas, siendo un consenso de todos los concejales en asumir con la ciudadanía no subir el agua en 25 años.

Y comparando con los anteriores pliegos, el canon establecido estaba entre 500.000 y 1.000.000 €, pero se daba a la empresa la opción de subir el agua un 20% más el IPC.

Por otro lado, le reprocha que fue una irresponsabilidad por parte del anterior equipo de gobierno hacer trabajar a una empresa consultora para la redacción de los pliegos, sin saber con certeza que el Pleno de la Corporación lo apruebe, por tanto, se debería haber pedido disculpas a la empresa ya que, si este Ayuntamiento no hubiera tenido el compromiso de seguir trabajando con ellos, a esta empresa se le habría hecho una “buena faena”.

A continuación, le da la palabra al Sr. Interventor para que exponga lo que considere en cuenta a los límites de los pliegos.

El **Sr. Interventor** manifiesta que va explicar el informe que se vio en Comisión de Urbanismo, en donde se recoge un análisis del órgano competente, el tipo de gestión que se hace, y analiza en base al estudio de costes incluidos, el canon solicitado, tanto el canon fijo como el variable; donde se recoge la posibilidad de que la empresa en su oferta incluya un canon variable de hasta el 5% de facturación, siendo esa, junto con el canon ahora establecido (de 200.000 y 500.000 €), la circunstancia que más se diferencia con el anterior que establecía un mínimo de 500.000 €. Por otro lado, cualquier ingreso relacionado con el agua debe destinarse al ciclo integral del agua no y no se pueden admitir otro tipo de mejoras que no estén incluidas en el servicio.

En cuanto al coste establecido, cualquier canon superior al mismo podría considerarse una oferta irregular o desproporcionada, donde se podría correr el riesgo que se quedara “colgado” el servicio en Moral de Calatrava, en el sentido de que se han hecho unos pliegos muy estudiados, donde se ha dejado muy atado que no va a haber subidas, salvo el IPC que viene marcado por ley.

Asimismo, se ha dejado la posibilidad de un canon variable del 5%, y además se han establecido unas mejoras relacionadas con el ciclo integral del agua; por tanto, entiende que si no hay una subida de tarifas, tanto las mejoras que realicen en infraestructuras como el canon ofertado no puede salir de otro sitio sino existen subidas, en definitiva, la empresa no va a tener margen fuera de los límites establecidos para ofrecer mejoras, ya que se correría el riesgo de que nos estuviera pidiendo (como está pasando actualmente) recuperar el equilibrio económico del contrato. Por tanto, se ha intentado desde los servicios técnicos del Ayuntamiento, evitar ese problema, para que no continúe la costumbre de que si la empresa solicita la subida se le conceda, por tanto, se han marcado unos márgenes, sobre todo basados en los metros cúbicos que se consumen en el municipio, haciendo una evolución a 25 años, tanto del número de abonados como de los metros cúbicos consumidos como del agua del consorcio y aparte se han marcado unos baremos de entre un 10 y un 15% por encima y por debajo dentro de los cuales entendemos que está el riesgo ventura del contratista y de los que no existiría ninguna revisión de dicho equilibrio económico.

Igualmente se establece en los pliegos, que cualquier canon superior podría conllevar riesgos, y además, una mejora del rendimiento del sistema requiere una inversión muy importante en infraestructura, lo que también es la razón para incluir un tiempo de duración del contrato un poco superior al que estaba previsto, dado que, si solicitas una inversión importante a la empresa en un periodo corto de tiempo, se entiende que no es amortizable y que no podríamos solicitar un canon como el que se ha solicitado.

El **Sr. Castro Sanchez** expone que en el orden del día estamos sacando el tema del agua, por lo tanto decir que subió más de un 100%, en el tramo del canon fijo es donde está el negocio de la empresa.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le dice que no es asunto del orden del día, ya en su día votaste la subida y la ordenanza en contra.

El **Sr. Castro Sanchez** le responde que aprobar los pliegos va a dar lugar a otras cuestiones derivadas de los mismos, y en segundo lugar, él no puede presentar un estudio de viabilidad, ya que no tiene medios, y si se ha hecho algo es porque os lo ha puesto “en bandeja” una empresa que está interesada, ya que quien lleva la consultora redactora de los pliegos lo echaron de Aquagest.

Por otro lado, el tema de la privatización es un negocio, y le pide al Sr. Alcalde que no le hable de derechas ni de izquierdas, que él ya sabe donde está la izquierda y donde está la derecha; y esta propuesta es

neoliberal y de derechas; y el Partido Socialista tendrá que ver por qué hace estas propuestas. Lo que se está haciendo con el devenir de la democracia, es un negocio para las empresas privadas, y si no se hace con gestión pública es porque no se quiere, al igual que pasó en el año 2.000 donde se dejó morir el servicio y darlo a manos privadas, ya que con un importe de 265.000 o 280.000 € *¿no se puede financiar la gestión directa?*, claro que se puede financiar, y no es cuestión de técnicos o maquinaria, ya que Aquagest a pesar de tener esos medios, si ha salido un chorro de agua por la calle no ha tenido los repuestos en el momento y ha tenido que irlos a buscar, eso demuestra que Aquagest no ha ido a demostrar eficacia sino obtener beneficio económico y al ahorro del coste laboral.

Básicamente, continúa diciendo, esa es la cuestión y lo que ha ocurrido es que los dos grandes partidos mayoritarios están interesados en organizar este tipo de servicios y no hacer otro modelo de gestión, lo cual, a su parecer es un fraude político de administración, una aberración administrativa; por lo tanto cree que se debe rectificar el tema y reflexionarlo consensuándolo con el pueblo, ya que dentro de unos años nos acordaremos del día de hoy, así que hay que retirarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el Interventor lo ha dejado muy claro.

El Sr. Castro Sanchez manifiesta que la empresa tendrá derecho a exigir el equilibrio económico si hay pérdidas.

El Sr. Interventor interviene y dice que eso lo marca la ley, no se puede quitar el equilibrio económico.

El Sr. Castro Sanchez expone que a la vuelta de 8 o 10 años, la gestión del ayuntamiento se habrá diluido y la empresa será la que realmente maneje el servicio del agua, dentro de diez años no estaremos ninguno de los que estamos ahora, y dentro de 10 o 12 años aquí nadie sabrá lo que ocurrió la noche del 17 de Enero de 2.013, y ojalá se equivocara por el bien del pueblo, pero mucho se teme que cuando se privatiza un servicio público no es en aras del ciudadano, sino en obtener un beneficio económico, ya que cualquier empresa privada quiere ganar dinero.

El Sr. Molina Mecinas, en su segundo turno de palabra dice que en relación con pedir disculpas a la empresa, el anterior equipo de gobierno no confirmó nada con la empresa redactora de los pliegos, o por lo menos él no firmó nada.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el trabajo sí que estaba hecho.

El Sr. Molina Mecinas manifiesta que existe un trabajo, pero la empresa sabía que corría el riesgo de que si no se aprobaba en Pleno no habría nada, de la misma forma, tampoco se firmó nada, y la empresa en su día “se la jugó” porque sabía que el partido socialista estaba en minoría y que estábamos a la espera de lo que votase el Partido Popular, por eso, tiene la conciencia tranquila y no tiene que pedirle perdón a nadie.

Por otro lado, lo que le preocupa es que por ejemplo el consorcio suba por encima del IPC, a pesar de los baremos establecidos, porque entonces si sube por encima de esos límites *¿qué pasaría?*, *¿quién asumiría ese coste?*. Además, si por ejemplo la planta de osmosis no se pone en funcionamiento, pero desde la Union Europea te lo exigen *¿cómo se va a hacer?*, *¿quién asumiría esos gastos?*, entonces por eso se hace esas preguntas, ya que no sabe si va a repercutir en la empresa o en los vecinos.

Evidentemente, cuando se habla de no se va a subir el agua, es de agradecer, ya que en los tiempos que corren que no se suba el agua nada mas que el IPC está muy bien, pero viendo la situación que hay con algunas empresas similares (como la que tenemos actualmente) que siempre están solicitando el equilibrio económico, ya tendríamos que ver lo que dictamine un juez.

Y lo que está claro, que las empresas están acostumbradas a pedirte subidas para restablecer el equilibrio económico, y si no lo haces ya tienes enfrentamientos. No discute que los pliegos estén mal hechos, pero es mucho tiempo y en 25 años pueden pasar muchas cosas, ya que lo que hoy está bien a lo largo del año puede ser que no sea así. Lo que sería idóneo es adjudicar el contrato por 4 o 5 años y que el canon que se aporte sea menor. Quizá si fueran menos años, el portavoz de Izquierda Unida estaría de acuerdo *¿o no Longinos? (dirigiéndose a él)*.

El Sr. Castro Sanchez responde que se podría reflexionar.

El Sr. Molina Mecinas dice se podría flexibilizar, pero es que 25 años por las cantidades que se ofrecen, no está claro. Además, si solo pueden subir el IPC, con lo encorsetado que los pliegos están, la empresa conforme llegue va a empezar a pedir subidas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que en cuanto a que el Sr. Castro Sanchez no tiene los medios para hacer el estudio, es muy fácil abogar por la gestión pública cuando no se tienen números, así todo *“es muy bonito”*. Independientemente de las teorías que pueda tener, si no se aportan números sobre el estudio de gestión pública del ciclo integral del agua, todo parece muy fácil, pero lo que no se puede hacer es confundir a la ciudadanía con el privatizar el agua, con la ola de privatizaciones que hay en Ayuntamientos del PSOE y del PP de la provincia, siendo lo más normal, que lo están aprobando que es lo mas normal.

Asimismo parece que con la privatización *“estamos matando a alguien”*, y no es así, ya que en la investigación que ha realizado, solo Fuencaliente y Saceruela no tienen el agua privatizada, es decir, de 102 pueblos en la provincia, hay 80 o 90 con el servicio de agua privatizado, aunque parece que el portavoz de Izquierda Unida *“siempre lleva la razón”*.

El **Sr. Castro Sanchez** le reprocha que no le insulte.

El **Sr. Alcalde-Presidente** se disculpa ante el Portavoz de Izquierda Unida (*por si le ha podido sentar mal*), pero que la defensa *“a ultranza”* que se ha llevado de la gestión pública durante 4 años de legislatura en el anterior equipo de gobierno, él también votó varias privatizaciones, tales como el servicio de lavandería de la residencia, la restauración, el contrato del arquitecto también fue en tu legislatura; la externalización del servicio de nóminas, la piscina... así que en su día vosotros también privatizasteis servicios, y ahora con el tema del agua *“alzas la bandera de lo público”*, y cuando has estado gobernando has tenido 7 u 8 servicios para defender la gestión pública y no has hecho nada.

El **Sr. Castro Sanchez** dice que se le está acusando de algo que él no ha aprobado.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que cuando estuvo entonces gobernando 4 años, no votó por la gestión pública en esos casos.

El **Sr. Castro Sanchez** responde que cuando se privatizó la piscina municipal no había datos y había que hacerlo y en aras de no cerrar la piscina se tuvo que hacer.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice que nos ponemos *“la bandera de lo público”* cuando queremos, y cuando han estado 4 años gobernando, se externalizan servicios y *“no abrimos la boca”*.

El **Sr. Castro Sanchez** contesta que cuando él gobernó también defendía lo público, por tanto no se le puede acusar de lo que se le está diciendo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le reitera que en 4 años cuando gobernó si que privatizó servicios: lavandería, restauración, piscina, arquitecto... Y le pregunta *¿Por qué no se sacó la plaza de arquitecto por oposición?, ¿no es dinero público?*, pues se tenía que haber sacado la plaza.

El **Sr. Molina Mecinas** dice que el Alcalde le pide al Sr. Castro Sanchez no hablar de otros temas que no sean los del agua, y va él y se pone a tratar temas que no tienen que ver con los pliegos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le responde que no se puede para unas cosas defender lo público, y para otras no, y dirigiéndose al Sr. Molina Mecinas le explica cuando el Partido Socialista habla de hipótesis, lo que no son hipótesis es que el Equipo de Gobierno ha hecho todo lo que ha podido para acotar los pliegos, otra cosa que se den circunstancias que no se puedan controlar.

Por otro lado, invita al Partido Socialista a que se sume a la votación de este pliego como compromiso con la ciudadanía de que en 25 años no se va a subir el agua en Moral de Calatrava, ya que sería un logro político conjunto el no subir las tarifas durante todo este tiempo, por tanto, le gustaría que se unieran a la votación.

El **Sr. Molina Mecinas** responde que le agradece la invitación formulada, pero a él también le hubiera gustado que el Partido Popular hubiera apoyado su propuesta cuando él gobernaba, pero no fue así, ya que dijisteis que *“no era el momento oportuno”*, pero nosotros no vamos a votar en contra, sino que nos vamos a abstener, con lo cual van a ser más consecuentes que el Partido Popular fue en su día.

La **Sra. Zarco Troyano** dice que en su día se votó en contra porque en los pliegos aparecía una subida de hasta un 20%.

El **Sr. Molina Mecinas** le contesta que ojala no se estén equivocando con los pliegos.

El Sr. Castro Sanchez manifiesta que esto es un “*fraude político*” y no piensa votar el asunto, así que algún día se lamentará el acuerdo que esta noche se tome. (Se levanta y se ausenta del Salón de Plenos).

(El voto del Sr. Castro Sanchez, a pesar de su negativa a votar se computa como abstención en virtud del art. 100 del RD 2568/1986.)

Tras el debate se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Castro Sanchez (G.M.IU) y no regresa en toda la sesión.

****Siendo las 20:47 se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Flores Sanchez (G.M.P.)****

****Siendo las 20:47 se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Barahona Herreros (G.M.S.)****

TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMESTICOS Y PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por la Sra. Secretaria Acctal, de orden de la Presidencia, se da lectura al resultado del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, celebrada el día 8 de Enero de 2.013.

Visto el texto de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos y perros potencialmente peligrosos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de Enero de 2.013 con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros presentes (7 PP y 4 PSOE), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos y perros potencialmente peligrosos, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por la Sra. Secretaria Acctal, de orden de la Presidencia, se da lectura al resultado del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, celebrada el día 8 de Enero de 2.013.

Visto el texto de la ordenanza reguladora del registro de animales potencialmente peligrosos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de Enero de 2.013 con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros presentes (7 PP y 4 PSOE), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del registro de animales potencialmente peligrosos, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

Por la Sra. Secretaria Acctal, de orden de la Presidencia, se da lectura al resultado del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, celebrada el día 8 de Enero de 2.013.

Visto el texto del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de Enero de 2.013 con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros presentes (7 PP y 4 PSOE), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

(Se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Flores Sanchez siendo las 20:49 horas)

SEXTO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORAL DE CALATRAVA.

Por la Sra. Secretaria Acctal, de orden de la Presidencia, se da lectura al resultado del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Formación, celebrada el día 11 de Enero de 2.013.

Visto el texto de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Moral de Calatrava.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de Enero de 2.013 con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y con 8 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empleo y Formación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Moral de Calatrava, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no

presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Molina Mecinas** manifiesta que aunque se abstuvieron en la Comisión, preguntó a la Asociación de Empresarios y al parecer no se les ha tenido en cuenta para la elaboración de la ordenanza en lo que respecta a algunas cuestiones. Se creía que alguien del Ayuntamiento se había puesto en contacto con ellos, pero el Equipo de Gobierno no lo ha hecho y la Asociación de Empresarios no está de acuerdo con algunas cuestiones, por parte van a votar en contra.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que aunque el Equipo de Gobierno no se haya reunido con la Asociación de Empresarios, no significa que no sepa cuáles son sus reivindicaciones. Uno de los compromisos políticos era terminar con la venta ilegal en Moral de Calatrava, por este motivo, la ordenanza que hoy se presente es para regular esas ventas ilegales. En la anterior ordenanza se sancionaba la venta ilegal con 150 €, pero si no se encontraba al infractor y había que publicarlo, costaba más la publicación en el boletín que la sanción a imponer.

Asimismo, dijiste en otro pleno que no tramitabas la venta ilegal en otros tiempos porque en parte eran insolventes, pero eso le da igual al actual Equipo de Gobierno, por eso se ha pasado de una sanción de 150 € a 400 €, aspecto muy relevante en esta nueva ordenanza, para terminar de una vez con la venta ilegal.

Por otro lado, se regula el tema del Mercadillo “*De los Sábados*”, incorporándose nuevos productos, como el tema de los congelados, el asador de pollos.... Y en lo que se refiere al reparto de la venta de flores, la Sra. Secretaria puede explicar el tema a nivel jurídico.

La **Sra. Secretaria**, por orden de la Presidencia, manifiesta que existen varias leyes tanto estatales, como autonómicas que te regulan los supuestos de venta ambulante. La venta ambulante en el art. 52 de ley 2/2010 del 13 de mayo, dice que aquella que se ejerce en mercadillos, mercados periódicos, venta en vía pública y venta en camiones tienda; pero el reparto domiciliario, venta de lotería y otro tipo de ventas son supuestos especiales que en ningún caso deben estar regulados por nuestra ordenanza, porque no es venta ambulante, no pudiéndose vulnerar en ningún caso una ley estatal o autonómica.

El **Sr. Molina Mecinas** manifiesta que la explicación que da la Secretaria es la técnicamente correcta, pero no se está diciendo que se vulnere ninguna ley estatal ni autonómica, sino que ellos no aprueban la ordenanza porque no se ha tenido en cuenta la valoración de nuestros empresarios, con lo cual es muy grave que se redacte una ordenanza reguladora, la cual era necesaria, pero que se tengan en cuenta las distintas situaciones que se están sufriendo por los empresarios de la localidad, con los cuales no se ha contado.

La **Sra. Secretaria** pide la palabra al Sr. Alcalde-Presidente para aclarar algunas cuestiones. Explica que en ningún momento se puede vulnerar leyes superiores en las ordenanzas porque lo digan algunas personas. A nivel jurídico está comprobada y revisada con cuatro leyes actualmente en vigor que regulan el tema, y en la cual se recogen todos los supuestos. Asimismo, como es una aprobación inicial, se tienen 30 días desde su publicación para que si alguien lo estima oportuno se presenten alegaciones a la ordenanza.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice que se está haciendo demagogia con el tema “de los Santos”, pero en la anterior ordenanza había un artículo que permitía la venta de flores en “los Santos”, y ahora con los problemas que hubo, se hace demagogia con este tema, donde el anterior Equipo de Gobierno si lo permitía.

El **Sr. Molina Mecinas** le responde que él no hace demagogia, solamente que vota en contra porque no se ha tenido en cuenta la opinión de los empresarios de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria Acctal de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 17 de Enero de 2.013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo

